



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA XV - N° 1

(Antes Ordenanza 19/87)

Artículo 1.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer las actualizaciones de las escalas salariales, los adicionales y bonificaciones, en concordancia con la política salarial vigente en Administración Pública Provincial.

Artículo 2.- El Departamento Ejecutivo Municipal efectuara las compensaciones presupuestarias a efectos de ajustar los créditos de la partida personal y Honorable Concejo Deliberante, según corresponda, en función de las actualizaciones salariales.

Artículo 3.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá elevar al Honorable Concejo Deliberante una copia de las modificaciones que se realicen en la escala salarial y presupuesto general, como consecuencia de lo establecido en la presente Ordenanza.

Artículo 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.